

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 16 JUL 2021

L.S.C. 2019-0513

Como quiera que los señores MARTHA ESTHER MALAVER PEÑA y LUIS BRAULIO JEREZ liquidaron su Sociedad Conyugal mediante escritura pública número 2767 del 28 de octubre de 2020 ante la Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C., no hay lugar a continuar con el presente trámite liquidatorio, por carecer de objeto, en consecuencia, se dispone:

1.- DECLARAR terminado por sustracción de materia el proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de MARTHA ESTHER MALAVER PEÑA y LUIS BRAULIO JEREZ, por haberse acreditado su liquidación conforme la citada escritura pública.

2.- ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares. Por secretaria librese los oficios respectivos, previa observancia de embargo de remanentes.

3.- Cumplido lo anterior, por secretaria archívese el proceso previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ